

De acuerdo a la Ley de Revisión del Congreso, el Congreso aprobó, y el presidente promulgó, una resolución de desaprobación de las regulaciones finales de rendición de cuentas y planes estatales que se publicaron el 29 de noviembre de 2016 (81 Federal Register 86076). Este documento de orientación no se ve afectado por esa resolución y se mantiene vigente.

# **APOYAR A LA REFORMA ESCOLAR POR UTILIZAR LOS FONDOS FEDERALES EN UN PROGRAMA PARA TODA LA ESCUELA**



**Guía no reglamentaria**

**Septiembre de 2016**

## *Alineación del Título I y la reforma escolar*

La Parte A del Título I (Título I) de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 [Elementary and Secondary Education Act] (ESEA) respalda reformas e innovaciones para mejorar las oportunidades educativas para los estudiantes de bajo rendimiento. El Título I está diseñado para brindar a todos los niños una oportunidad importante de recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y para cerrar las brechas en el rendimiento educativo. (Sección 1001 de la ESEA). Con este fin, el Título I ayuda a las agencias educativas estatales [State educational agencies] (SEA), las agencias educativas locales [local educational agencies] (LEA) y a las escuelas a satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes de bajo rendimiento en escuelas con altas concentraciones de estudiantes de familias de bajos ingresos.

En los últimos años, las SEA y las LEA han iniciado cambios e innovaciones para aumentar la calidad de la instrucción y mejorar el rendimiento académico de todos los estudiantes. Casi todas las SEA han adoptado estándares de preparación universitaria y profesional y han desarrollado evaluaciones alineadas con esos estándares. Las SEA y las LEA también están avanzando con mejoras en áreas como los sistemas de apoyo y evaluación de maestros y líderes, al mejorar las escuelas de bajo rendimiento y ampliar el acceso a escuelas de alta calidad. Según las necesidades de cada escuela, estas reformas abarcan una continuidad desde centrarse en necesidades específicas de poblaciones históricamente desatendidas hasta implementar modelos rigurosos de intervención escolar diseñados para mejorar las escuelas de más bajo rendimiento de un estado. A nivel colectivo, estas reformas han dado como resultado un progreso importante: las tasas de graduación de la escuela secundaria y la cantidad de estudiantes que asisten a la universidad se encuentran en máximos históricos, mientras que las tasas de deserción escolar se encuentran en mínimos históricos.

Para que una LEA implemente estas reformas e innovaciones, es esencial utilizar los fondos educativos federales de manera eficaz y eficiente. De los dos tipos de programas de Título I que puede operar una LEA -asistencia específica o para toda la escuela-, solo el último permite que la LEA use fondos de Título I para respaldar reformas integrales en toda la escuela. En un programa para toda la escuela, una LEA puede usar fondos del Título I para implementar reformas para mejorar todo el programa educativo de la escuela. Por el contrario, en un programa de asistencia específica, una LEA puede usar fondos de Título I solo para estudiantes de Título I, es decir, aquellos que reprueban, o que tienen mayor riesgo de reprobación, para cumplir con los estándares de rendimiento académico estatales. (Sección 1111(b)(1)(A) de la ESEA).

El 10 de diciembre de 2015, el presidente Obama promulgó la ley bipartidista Ley Cada Estudiante Triunfa [Every Student Succeeds Act] (ESSA), que reautoriza la ESEA. Esta nueva ley se basa en el trabajo fundamental que las SEA y LEA han realizado en los últimos años e incluye disposiciones para ampliar ese progreso. La nueva ley brinda a las SEA y las LEA la oportunidad de ampliar sus definiciones de excelencia educativa, al mismo tiempo que mantiene derechos civiles fundamentales para todos los estudiantes. Además, la ESSA incluye disposiciones diseñadas para permitir que las SEA y las LEA se centren en proporcionar a los estudiantes un plan de estudios diverso e integrado y las experiencias de aprendizaje necesarias para una educación integral.

Según la ESSA, los programas para toda la escuela siguen siendo una herramienta clave para usar los fondos del Título I para mejorar el rendimiento académico y permitir que una escuela aproveche de manera más eficaz los fondos federales para mejorar todo su programa educativo.

Este documento explica cómo implementar un programa para toda la escuela según el Título I puede ser beneficioso para las LEA y las escuelas mientras analizan cómo aprovechar de manera más eficaz sus fondos locales, estatales y federales para promover reformas escolares y aumentar el rendimiento estudiantil. En particular, este documento destaca las ventajas y flexibilidades específicas inherentes a los programas para toda la escuela, aclara los malentendidos comunes sobre los programas para toda la escuela que pueden persistir y sirve como recurso, junto con la orientación existente, para las SEA, las LEA y las escuelas.

El Departamento de Educación de EE.UU. (el Departamento) ha determinado que este documento brinda orientación importante conforme al Boletín Final de Buenas Prácticas de Orientación de la Oficina de Administración y Presupuesto [Agency Good Guidance Practices of the Office of Management and Budget], Título 72 del FR 3432 (25 de enero de 2007). Consulte [www.whitehouse.gov/sites/default/files/omb/memoranda/fy2007/m07-07.pdf](http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/omb/memoranda/fy2007/m07-07.pdf). Esta importante guía no es vinculante y no crea ni impone nuevos requisitos legales. El Departamento publica esta guía para proporcionar a las SEA, las LEA y las escuelas información para ayudarles a cumplir con sus obligaciones en virtud de la ESEA, según la enmienda de la ESSA.

Esta guía reemplaza la guía del Departamento, titulada “Apoyar a la reforma escolar por utilizar los fondos federales en un programa para toda la escuela”, publicada el 10 de junio de 2015.

Si quiere realizar un comentario sobre esta guía, envíenos un correo electrónico a [OESE.guidance@ed.gov](mailto:OESE.guidance@ed.gov) o escríbanos a la siguiente dirección: Office of Elementary and Secondary Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202. Para obtener más información sobre los procesos de orientación del Departamento, consulte [www2.ed.gov/policy/gen/guid/significant-guidance.html](http://www2.ed.gov/policy/gen/guid/significant-guidance.html).

## ***Uso de los programas para toda la escuela del Título I para respaldar la reforma escolar***

Un programa para toda la escuela del Título I es una estrategia de reforma integral diseñada para actualizar todo el programa educativo en una escuela de Título I a fin de mejorar el rendimiento de los estudiantes que tienen el rendimiento más bajo. (Sección 1114(a)(1) de la ESEA).<sup>1</sup> Según la ESEA, una escuela puede implementar un programa para toda la escuela si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- Es una escuela de Título I con el 40 por ciento o más de sus estudiantes que viven en la pobreza, independientemente de los grados a los que asista.

---

<sup>1</sup> A lo largo de este documento, a menos que se indique lo contrario, las citas de la ESEA se refieren a la ESEA, según la enmienda de la ESSA.

- Es una escuela de Título I que recibe una exención de una SEA para implementar un programa para toda la escuela aunque no llegue al umbral de pobreza del 40 por ciento.
- Es una escuela de Nivel I o Nivel II en un estado que solicitó y recibió una exención a través del programa de subsidio para la mejora de las escuelas [School Improvement Grant] (SIG) que recibe fondos para implementar uno de los modelos de intervención SIG.<sup>2</sup>

Una SEA está facultada para otorgar una exención para permitir que una escuela de Título I implemente un programa para toda la escuela aunque no llegue al umbral de pobreza del 40 por ciento, si la SEA ha determinado que un programa para toda la escuela satisfará mejor las necesidades de los estudiantes en la escuela que reprueban o que tienen riesgo de reprobar para cumplir con los exigentes estándares académicos estatales. (Secciones 1114(a)(1)(B) y (b)(6) de la ESEA). Para otorgar dicha exención, una SEA debe tener en cuenta cómo un programa para toda la escuela satisfará mejor las necesidades de los estudiantes en la escuela para mejorar el rendimiento académico y otros factores. (Sección 1114(a)(1)(B) de la ESEA). A medida que una SEA considera ejercer esta nueva flexibilidad, el Departamento recomienda a la SEA que establezca un proceso, informado a través de los comentarios del público, y criterios para garantizar que las escuelas que reciben una exención implementen un programa para toda la escuela de una manera que mejore el rendimiento de los estudiantes en la escuela que de otro modo serían elegibles para recibir servicios del Título I a través de un programa de asistencia específica.

### ***Beneficios que brinda la implementación de un programa para toda la escuela***

Una escuela que implementa un programa para toda la escuela puede aprovechar muchos beneficios, incluidos los siguientes:

- **Servicios para todos los estudiantes.** Una escuela que implementa un programa para toda la escuela no necesita identificar qué estudiantes en particular son elegibles para participar. (Sección 1114(a)(2)(A)(i) de la ESEA).
- **Consolidación de fondos federales, estatales y locales** (consulte el análisis a continuación). Una escuela que implemente un programa para toda la escuela puede consolidar fondos educativos federales, estatales y locales para abordar mejor las necesidades de los estudiantes en la escuela. (Sección 1114(a)(1), (3) de la ESEA).

---

<sup>2</sup> Aunque el programa SIG ya no está autorizado bajo ESSA, debido a que el congreso ha proporcionado fondos para el programa SIG para los años fiscales [fiscal years] (FY) 2015 y 2016, es posible que las escuelas aún reciban fondos en virtud del SIG durante varios años escolares adicionales.

## ***Implementación de un programa para toda la escuela***

Hay tres componentes requeridos de un programa para toda la escuela que son esenciales para una implementación eficaz: realizar una evaluación integral de necesidades, preparar un plan integral para toda la escuela y analizar y revisar anualmente el plan escolar integral, según sea necesario.

- Realizar una **evaluación integral de las necesidades**. Para garantizar que el plan escolar integral satisfaga mejor las necesidades de aquellos niños que reprueban o que tienen riesgo de reprobación para cumplir con los exigentes estándares académicos estatales, la escuela debe realizar una evaluación integral de las necesidades. (Sección 1114(b)(6) de la ESEA). A través de la evaluación de necesidades, una escuela debe consultar con una amplia gama de partes interesadas, incluidos los padres, el personal escolar y otras personas de la comunidad, y analizar los datos de rendimiento académico relevantes para comprender cuáles son las necesidades más apremiantes de los estudiantes y sus causas fundamentales. (Sección 1114(b)(2) de la ESEA; §200.26(a) del Título 34 del C.F.R.). Cuando sea necesario, una escuela debe intentar participar en entrevistas, grupos de discusión o encuestas, y también debe analizar datos sobre estudiantes, educadores y escuelas para comprender con mayor claridad las causas fundamentales de las necesidades identificadas.
- Preparar un **plan integral para toda la escuela** que describa cómo la escuela mejorará el rendimiento académico en toda la escuela, pero particularmente para los estudiantes con el rendimiento más bajo, al abordar las necesidades identificadas en la evaluación integral de necesidades. (Sección 1114(b)(7) de la ESEA). El plan para toda la escuela debe incluir una descripción de cómo las estrategias que la escuela implementará brindarán oportunidades y abordarán las necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes de la escuela, en particular las necesidades de los estudiantes que tienen el rendimiento más bajo. (Sección 1114(b)(7)(A)(i), (iii) de la ESEA). El plan también debe contener descripciones de cómo los métodos y las estrategias de instrucción que la escuela tiene la intención de aplicar fortalecerán el programa académico en la escuela, aumentarán la cantidad y la calidad del tiempo de aprendizaje y ayudarán a proporcionar un plan de estudios enriquecido y acelerado, que incluye programas y actividades que son necesarios para brindar una educación integral. (Sección 1114(b)(7)(A)(ii) de la ESEA). Para garantizar que el plan dé como resultado un progreso para abordar las necesidades de la escuela, el plan debe incluir puntos de referencia para la evaluación de los resultados del programa. Este plan puede integrarse en un plan de mejora existente.
- **Evaluar anualmente el plan para toda la escuela**, mediante el uso de datos de las evaluaciones del estado, otros datos de rendimiento de los estudiantes y datos de percepción para determinar si el programa para toda la escuela ha sido eficaz para abordar las principales áreas problemáticas y, a su vez, aumentar el rendimiento de los estudiantes, en particular el de los estudiantes que tienen el rendimiento más bajo. Las escuelas deben **revisar anualmente el plan**, según sea necesario, basadas en las necesidades de los estudiantes y los resultados de la evaluación para garantizar una mejora continua. (Sección 1114(b)(3) de la ESEA; §200.26(c) del Título 34 del C.F.R.).

## ***Uso de fondos federales de manera flexible en un programa para toda la escuela***

De acuerdo con los beneficios identificados anteriormente, una escuela que implementa un programa para toda la escuela puede usar los fondos del Título I para cualquier actividad que respalde las necesidades de los estudiantes en la escuela identificadas a través de la evaluación integral de necesidades y articuladas en el plan para toda la escuela. (Sección 1114(b) de la ESEA). Al diseñar e implementar el plan para toda la escuela, la escuela debe implementar estrategias que logren lo siguiente: (1) proporcionar oportunidades para que todos los niños cumplan con los exigentes estándares académicos estatales; (2) aplicar métodos y estrategias de instrucción que fortalezcan el programa académico en la escuela, aumenten la cantidad y la calidad del tiempo de aprendizaje y ayuden a proporcionar un plan de estudios enriquecido y acelerado, que puede incluir programas, actividades y cursos necesarios para brindar una educación integral; y (3) abordar las necesidades de todos los estudiantes, pero particularmente de aquellos en riesgo de no cumplir con los exigentes estándares académicos estatales. (Sección 1114[(b)(7)(A) de la ESEA).

### **Ejemplos de usos de fondos en un programa para toda la escuela (basado en la evaluación de necesidades)**

- Educación preescolar de alta calidad o jardín de infantes de día completo y servicios para facilitar la transición del aprendizaje en la primera infancia a los programas de educación primaria.
- Reclutamiento y retención de maestros eficaces, particularmente en materias de mayor necesidad.
- Entrenadores de instrucción para proporcionar desarrollo profesional de alta calidad con base en la escuela.
- Mayor tiempo de aprendizaje.
- Estrategias basadas en evidencia para acelerar la adquisición de conocimientos de contenido para estudiantes que aprenden inglés.
- Actividades diseñadas para aumentar el acceso y preparar a los estudiantes para el éxito en cursos avanzados de alta calidad para obtener créditos postsecundarios mientras están en la escuela secundaria (por ejemplo, cursos avanzados a nivel universitario, Bachillerato Internacional, escuelas secundarias preuniversitarias y programas de inscripción dual o concurrente).
- Programas de educación vocacional y educación técnica para preparar a los estudiantes para la educación superior y para integrarse a la fuerza laboral.
- Consejería, programas de salud mental localizados en la escuela, servicios de tutoría y otras estrategias para mejorar las habilidades no académicas de los estudiantes.
- Intervenciones para el ambiente escolar (por ejemplo, estrategias contra el acoso escolar, apoyos e intervenciones positivas de comportamiento).

[Continúa en la próxima página]

**Ejemplos de usos de fondos en un programa para toda la escuela  
(basado en la evaluación de necesidades) [continuado]**

- El equipo, los materiales y la capacitación necesarios para recopilar y analizar los datos de rendimiento de los estudiantes para monitorear el progreso, alertar a la escuela sobre los estudiantes con dificultades e impulsar la toma de decisiones.
- Estrategias de respuesta a la intervención destinadas a permitir la identificación temprana de estudiantes con necesidades de aprendizaje o de comportamiento y proporcionar una respuesta escalonada basada en esas necesidades.
- Actividades que han demostrado ser eficaces para aumentar la participación de la familia y la comunidad en la escuela, incluidos los programas de alfabetización familiar.
- Dispositivos y software para que los estudiantes accedan a materiales de aprendizaje digitales y colaboren con sus compañeros, y capacitación relacionada para educadores (incluidos dispositivos y software accesibles que necesitan los estudiantes con discapacidades).
- Enfoques de dos generaciones que consideran las necesidades tanto de los niños vulnerables como de los padres, juntos, en el diseño y la prestación de servicios y programas para apoyar mejores resultados económicos, educativos, de salud, de seguridad y otros que aborden los problemas de la pobreza intergeneracional.

La tabla anterior proporciona ejemplos de algunos de los posibles usos de los fondos disponibles para las escuelas cuando implementan un programa para toda la escuela. Cada escuela, junto con los funcionarios de LEA, tiene la facultad de establecer los detalles de un plan para toda la escuela, incluidos los métodos y las estrategias de instrucción que se utilizarán, en función de las necesidades identificadas de la escuela en su evaluación integral de necesidades.

***Clarificación de malentendidos sobre los usos de los fondos del Título I en un programa para toda la escuela***

A continuación se presentan algunos malentendidos comunes con respecto a las flexibilidades disponibles para el uso de los fondos del Título I para implementar un programa para toda la escuela:

| Malentendido  | Explicación de la ley   |
|---|---|
| Los fondos del Título I pueden usarse solo para apoyar la enseñanza de lectura y matemáticas. | Los fondos del Título I se pueden usar en un programa para toda la escuela para respaldar las áreas académicas que la evaluación de las necesidades de la escuela establece que debe mejorar. |

| Malentendido   | Explicación de la ley   |
|--|---|
| <p>Los fondos del Título I pueden usarse solo para proporcionar instrucción de recuperación.</p>     | <p>El propósito de un programa para toda la escuela es mejorar todo el programa educativo de la escuela para aumentar el rendimiento de los estudiantes que tienen el rendimiento más bajo. Sin embargo, esto no debe lograrse necesariamente, mediante instrucción de recuperación. Esto puede lograrse de mejor manera al preparar a los estudiantes de bajo rendimiento para que tomen cursos avanzados; por ejemplo, al brindar un curso intensivo de escuela de verano diseñado para acelerar sus conocimientos y habilidades, al ofrecer un curso optativo para prepararlos para tomar cursos avanzados, o bien al brindar tutoría después de la escuela mientras asisten a cursos avanzados.</p> |
| <p>Los fondos del Título I pueden usarse solo para servir a los estudiantes de bajo rendimiento.</p> | <p>Los fondos del Título I se pueden usar para mejorar todo el programa educativo en una escuela con un programa para toda la escuela y, al hacerlo, todos los estudiantes se pueden beneficiar del uso de los fondos del Título I. Sin embargo, de acuerdo con el propósito del Título I, la razón para actualizar todo el programa educativo en una escuela es mejorar el rendimiento de los estudiantes que tienen el rendimiento más bajo.</p>  |



| Malentendido   | Explicación de la ley   |
|--|---|
| <p>Si una escuela no consolida los fondos a través de un programa para toda la escuela, los fondos del Título I pueden usarse solo para brindar servicios en un entorno de sesiones fuera del aula (pull-out).</p> | <p>Independientemente de si los fondos están consolidados, una escuela con un programa para toda la escuela no necesita usar los fondos del Título I para brindar servicios solo en un entorno de sesiones fuera del aula, aunque esta práctica no está prohibida. Los fondos del Título I se pueden usar para mejorar todo el programa educativo en una escuela con programa para toda la escuela y servir a todos los estudiantes, incluso si la escuela no consolida los fondos del Título I con sus otros fondos. Sin embargo, el objetivo principal de un programa para toda la escuela es aumentar el rendimiento de los estudiantes con el rendimiento más bajo al mejorar todo el programa educativo, y esto se puede lograr de una mejor manera mediante la consolidación de fondos. (Consulte el análisis a continuación que detalla las ventajas adicionales de consolidar los fondos del Título I con otros fondos federales, estatales y locales en un programa para toda la escuela).</p> |
| <p>Los fondos del Título I pueden usarse solo para instrucción.</p>  | <p>Los fondos del Título I pueden usarse para actividades y estrategias diseñadas para aumentar el rendimiento de los estudiantes de bajo rendimiento identificados por una evaluación integral de las necesidades de la escuela con programa para toda la escuela y articulados en el plan escolar integral de la escuela. Por ejemplo, los fondos del Título I pueden usarse para mejorar la calidad de los materiales de instrucción, mejorar la asistencia, mejorar el ambiente escolar, contrarrestar y prevenir el acoso escolar, proporcionar consejería, mentoría y programas de salud mental en las escuelas, o brindar apoyo e intervenciones positivas de comportamiento.</p>  |

| Malentendido   | Explicación de la ley  |
|--|--|
| Los fondos del Título I no pueden usarse para apoyar a niños en edad preescolar.   | Una escuela con un programa para toda la escuela puede usar los fondos del Título I para implementar, en su totalidad o en parte, un programa preescolar para mejorar los resultados cognitivos, de salud y socioemocionales de los niños desde el nacimiento hasta la edad en la que la LEA brinda una educación primaria pública gratuita. Dichos programas están diseñados para preparar a los niños para lograr el éxito en el jardín de infantes. Todos los niños en edad preescolar que residen en el área de asistencia de la escuela son elegibles para participar.  |
| Los fondos de la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades [Individuals with Disabilities Education Act] (IDEA) no se pueden consolidar en un programa para toda la escuela. | Una escuela con programa para toda la escuela puede consolidar los fondos recibidos en virtud de la Parte B de la ley IDEA. (Consulte el análisis a continuación sobre la consolidación de fondos del Título I con otros fondos federales, estatales y locales en un programa para toda la escuela para obtener una explicación sobre las limitaciones en la cantidad de fondos de la Parte B que pueden consolidarse). Una escuela que consolida fondos en virtud de la Parte B puede usar esos fondos en su programa para toda la escuela para cualquier actividad de su plan integral para toda la escuela, pero debe cumplir con todos los demás requisitos de la Parte B de la IDEA |

### ***Protección de los intereses de las poblaciones históricamente desatendidas***

Aunque una escuela pueda usar fondos del Título I para servir a todos los estudiantes en un programa para toda la escuela, existen protecciones para garantizar que los estudiantes de bajo rendimiento y las poblaciones de estudiantes históricamente desatendidas no sean ignorados.

- El propósito mismo de un programa para toda la escuela es mejorar todo el programa educativo de la escuela para aumentar el rendimiento de los estudiantes con el rendimiento más bajo. (Sección 1114 de la ESEA).
- Un plan para toda la escuela debe incluir estrategias para lo siguiente:
- satisfacer las necesidades educativas de todos los estudiantes, incluido cada subgrupo de

estudiantes definido en la sección 1111(c)(2) (estudiantes económicamente desfavorecidos, estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos, niños con discapacidades y estudiantes que aprenden inglés). (Sección 1114(b)(7)(A)(i) de la ESEA); y

- abordar las necesidades de todos los estudiantes, pero en particular las necesidades de los estudiantes que están reprobando o que están en riesgo de reprobado para cumplir con los exigentes estándares académicos estatales. (Sección 1114(b)(6), (7)(A)(iii) de la ESEA).
- Una LEA que implementa un programa para toda la escuela debe cumplir con todas las leyes de derechos civiles federales que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, género, discapacidad y edad. Entre estas leyes se incluyen el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Oportunidades Equitativas en Educación [Equal Educational Opportunities Act](EEOA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la Ley de Discriminación por Edad de 1975. Además, las LEA deben cumplir con los requisitos de la ley IDEA con respecto a los niños con discapacidades. (Secciones 1114(a)(3)(B), 8306(a)(1) de la ESEA)<sup>3</sup>.
- Una LEA debe garantizar que cada escuela con programa para toda la escuela reciba fondos de fuentes no federales para proporcionar los servicios requeridos por ley para estudiantes con discapacidades y estudiantes que aprenden inglés antes de usar los fondos del Título I en la escuela. (Sección 1114(a)(2)(B) de la ESEA).
- Si una escuela con un programa para toda la escuela consolida fondos federales, debe mantener registros que demuestren que cumple con la intención y los propósitos de cada programa federal cuyos fondos consolida. (Sección 1114(a)(3)(C) de la ESEA).
- Antes de que una escuela con programa para toda la escuela pueda consolidar los fondos de la Parte C del Título I del Programa de Educación para Migrantes [Migrant Education Program] (MEP), debe, en consulta con los padres migrantes, o bien con una organización que represente a dichos padres, o con ambos, en primer lugar debe satisfacer las necesidades educativas únicas de los estudiantes migrantes que resultan de los efectos de su estilo de vida migratorio, y aquellas otras necesidades que sean necesarias para que estos estudiantes puedan participar eficazmente en la escuela. La escuela también debe documentar que se han satisfecho estas necesidades. (Sección 1306(b)(4) de la ESEA; §200.29(c)(1) del Título 34 del C.F.R.).
- Antes de que una escuela con programa para toda la escuela pueda consolidar los fondos

---

<sup>3</sup> Se puede encontrar información adicional sobre las obligaciones legales de las SEA y las LEA en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la EEOA en una Carta a los estimados colegas (Dear Colleague Letter) sobre estudiantes que aprenden inglés y padres con dominio limitado del inglés publicada conjuntamente por el Departamento de Educación y el Departamento de Justicia, *disponible en* <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-cl-201501.pdf>.

de fórmula de educación de nativos del Título VI, Parte A, Subparte 1 a las LEA, el comité de indígenas nativos de las LEA, compuesto por padres y familiares de niños indígenas nativos, representantes de tribus indígenas nativas en tierras nativas ubicadas dentro de las 50 millas de una escuela que tiene estudiantes, maestros y, si corresponde, estudiantes de secundaria indígenas nativos, debe aprobar la inclusión de esos fondos y la LEA debe identificar cómo la consolidación de esos fondos generará beneficios para los estudiantes indígenas nativos que no se lograrían si los fondos no se utilizaran en un programa para toda la escuela. (Sección 6115(c) de la ESEA).

### ***Consolidación de fondos federales, estatales y locales en un programa para toda la escuela***

Al realizar cambios sistémicos que unen los servicios financiados por una variedad de fuentes en un marco integral, las escuelas tienen una mejor oportunidad de aumentar el rendimiento académico de todos los estudiantes. Para fomentar este enfoque y aprovechar mejor todos los fondos disponibles, una escuela con un programa para toda la escuela tiene la flexibilidad de consolidar fondos del Título I y otros programas educativos federales con fondos estatales y locales. (Sección 1114(a)(1), (3) de la ESEA). Al consolidar los fondos en un programa para toda la escuela, una escuela puede diseñar e implementar de manera más eficaz un plan integral para mejorar todo el programa educativo en la escuela según lo informado por la evaluación integral de las necesidades de la escuela. Cuando una escuela consolida fondos en un programa para toda la escuela, esos fondos pierden su identidad individual y la escuela puede utilizar los fondos para respaldar cualquier actividad del programa para toda la escuela sin importar qué programa contribuyó con los fondos específicos utilizados para una actividad en particular. Cada SEA debe garantizar que modificará o eliminará las barreras fiscales y contables del estado para que estos fondos puedan consolidarse más fácilmente. (Sección 1111(g)(2)(E) de la ESEA).

### **Ventajas de la consolidación de fondos en un programa para toda la escuela**

- Flexibilidad para asignar todos los recursos disponibles de manera eficaz y eficiente.
- No se requiere que una escuela cumpla con la mayoría de los requisitos legales y reglamentarios de los programas federales específicos incluidos en la consolidación, siempre que cumpla con la intención y los propósitos de esos programas.
- No se requiere que una escuela mantenga registros contables fiscales separados por programa federal que identifiquen las actividades específicas apoyadas por los fondos de cada programa.

**NOTA:** Una escuela con programa para toda la escuela tiene flexibilidad en el uso de los fondos del Título I incluso si no hay una consolidación. Los usos de los fondos del Título I descritos a lo largo de este documento están disponibles para una escuela con programa para toda la escuela que no consolide sus fondos del Título I u otros fondos federales. La consolidación, sin embargo, ofrece una flexibilidad aún mayor, como se analizó anteriormente.

Como se indicó anteriormente, una escuela con programa para toda la escuela puede consolidar los fondos recibidos en virtud de la Parte B de la ley IDEA. La ley IDEA proporciona una fórmula sencilla para las LEA y sus escuelas que deseen consolidar una parte de sus fondos de la Parte B de la ley IDEA en cualquier año fiscal para llevar a cabo un programa para toda la escuela. (Sección 613(a)(2)(D) de la ley IDEA; §300.206 del Título 34 del C.F.R.). En primer lugar, la LEA determina la cantidad de fondos que recibió en virtud de los programas de la ley IDEA sección 611 (edades 3-21) y sección 619 (edades 3-5). En segundo lugar, la LEA debe dividir el monto total de sus subvenciones de la ley IDEA por la cantidad de niños con discapacidades en la jurisdicción de la LEA. En tercer lugar, la LEA luego multiplica esta cifra por la cantidad de niños con discapacidades que participarán en el programa para toda la escuela.

La ley IDEA impone las siguientes condiciones a las LEA y las escuelas que consolidan los fondos de la ley IDEA en un programa para toda la escuela:

- Los fondos de la ley IDEA aún deben contarse como fondos federales para el costo excesivo de la ley IDEA y complementar, no suplantarse los cálculos requeridos por la §300.202(a)(2)-(3) del Título 34 del C.F.R.
- Independientemente de cómo se gasten los fondos de la ley IDEA, los niños con discapacidades en una escuela con programa para toda la escuela deben:
  - ✓ recibir servicios de acuerdo con un programa de educación individualizado [individualized education program] (IEP) debidamente desarrollado; y
  - ✓ recibir todos los derechos y servicios garantizados a los niños con discapacidades y sus padres en virtud de la ley IDEA.

Los siguientes documentos de orientación contienen información adicional sobre la consolidación de fondos que pueden ser útiles para las escuelas que implementan programas para toda la escuela:

- *Cuestiones fiscales del Título I [Title I Fiscal Issues]*, págs. 49-63 (febrero de 2008) (disponible en <http://www2.ed.gov/programs/titleiparta/fiscalguid.pdf>) (proporciona información sobre la consolidación de fondos en un programa para toda la escuela).
  
- Aviso que autoriza a los programas para toda la escuela a consolidar los fondos educativos federales y los exime del cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias de esos programas [Notice Authorizing Schoolwide Programs to Consolidate Federal Education Funds and Exempting Them From Complying With Statutory or Regulatory Provisions of Those Programs], secciones 40360-64 del Título 69 del FR (2 de julio de 2004) (disponible en [www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2004-07-02/pdf/04-15121.pdf](http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2004-07-02/pdf/04-15121.pdf)) (brinda información sobre qué programas de educación federal se pueden consolidar en un programa para toda la escuela y cómo una escuela puede garantizar que cumpla con la intención y los propósitos de los programas federales incluidos en el programa consolidado para toda la escuela).

### ***Uso de fondos federales para complementar reformas escolares***

A pesar de las flexibilidades que los programas para toda la escuela ofrecen a las LEA y a las escuelas cuando usan fondos federales, las escuelas que participan en un programa para toda la escuela solo pueden usar fondos para complementar la cantidad de fondos que estarían disponibles para la escuela de fuentes estatales y locales a falta de fondos federales. (Secciones 1114(a)(2)(B), 1118(b) de la ESEA). El Departamento publicará información adicional sobre el cumplimiento de este requisito en una fecha posterior.